



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección Administrativa Financiera

28 de octubre de 2021

MIVAH-DVMVAH-DAF-0157-2021

Señora
Irene Campos Gomez
Ministra

Asunto: Atención a oficio ANEP-S-ANEP-MIVAH-0014-2021

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Según lo solicitado por su Despacho y en atención al oficio ANEP-S-ANEP-MIVAH-0014-2021, de la Seccional del Ministerio, por medio del cual solicita la información relativa al aumento salarial por costo de vida del año 2020, cuyo pago no se ha hecho efectivo a la fecha, establecemos las refecias técnicas respectivas según se detalla:

Mediante el Decreto Ejecutivo N°42121-MTSS-H-MIDEPLAN de fecha 17 de diciembre de 2019, se autoriza dicho aumento salarial para el sector público para el año 2020 y cuyos montos habían sido estimados en la formulación presupuestaria para dicho ejercicio económico y avalados en la Ley de Presupuesto.

No obstante lo anterior, por medio del Decreto Ejecutivo N°42286-MTSS-H-MIDEPLAN, publicado en el Alcance Digital N°76 del Diario Oficial La Gaceta N°72 de fecha 06 de abril de 2020, en su artículo 1, se suspende la aplicación del aumento salarial antes indicado y señalado en el anterior decreto y los montos correspondientes a este rubro fueron dispuestos en el Proyecto de Ley H-015-2020 (Extraordinario Legislativo), por medio del cual se tramitó una rebaja de recursos a las instituciones para cooperar con la emergencia producto de la alerta sanitaria por COVID 19.

Asimismo, en el oficio DGPN-0233-2020 de fecha 03 de junio de 2020, suscrito por el señor José Luis Araya Alpizar, Director a.i. de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, indica:



28 de octubre de 2021

MIVAH-DVMVAH-0157-2021

Página 2 de 3

*En relación con consultas planteadas referente al costo de vida definido para el 2020, y según criterio **C-202-2020** del 29 de mayo de los corrientes, emitido por la Procuraduría General de la República y oficio **MIDEPLAN-DM-OF-0616-2020/ DG-OF-357-2020** del 02 de junio del año en curso, el aumento decretado mediante decreto ejecutivo N°.42121-MTSS-H-MIDEPLAN aun cuando se encuentra suspendido, forma parte del patrimonio de cada funcionario público, por lo que su pago debe hacerse efectivo.*

Dado lo anterior, se hace necesario que su institución (incluyendo lo concerniente a los órganos desconcentrados, según ley 9524) tome las provisiones requeridas para que en el Anteproyecto de presupuesto para el 2021 y dentro del gasto máximo comunicado, se consideren los recursos que permitan financiar el incremento por costo de vida del 2020.

La previsión debe imputarse en la coletilla 82 Incremento por costo de vida para los salarios base, ya que con los que se trabajaron las Relaciones de Puestos en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) no tienen aplicado este incremento, así como su efecto en cada coletilla, según corresponda a los distintos pluses salariales. Por esta razón, los cálculos deben realizarse considerando 24 meses, con el fin de cubrir lo correspondiente a 12 meses del 2020 y actualizar el 2021.”

Por lo anterior, la previsión presupuestaria según fuera instruido en el oficio de cita fue llevada a cabo oportunamente por parte de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, lo que consta en la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio económico en la “Coletilla 25 – Diferencias Salariales por concepto de Salario Base de Periodos Anteriores”.

En cuanto a las razones por las cuales, no se ha llevado a cabo el pago de este rubro, le informamos, que por ámbito competencial, corresponde tanto a la Dirección General de Servicio Civil, como a la Autoridad Presupuestaria, girar los lineamientos sobre este tema, de lo que no se ha generado, por parte de dichas Autoridades, el lineamiento para su ejecución, de cómo se va a proceder, tomando en cuenta, que



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección Administrativa Financiera

28 de octubre de 2021

MIVAH-DVMVAH-0157-2021

Página 3 de 3

los montos pendientes de cancelar, corresponden al ejercicio económico del año anterior.

Atentamente:

Clara Valerio Montoya
Directora Administrativa Financiera

Javier Peralta Beer
Jefe
Asesoría Legal

Geovanni Leitón Villalobos
Jefe
Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos

Glv

Cc.

 Sra. Andrea Fernández Barrantes – Viceministra
 Consecutivo